

Nuevo Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo



Nuevo Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo

A continuación, se ofrece un resumen del nuevo Reglamento Federal de Seguridad y

Salud en el Trabajo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de Noviembre de

2014, éste abroga el “Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo” expedido en el año 1997.

Objeto: Regular y establecer las disposiciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo que se deben observar en los centros de trabajo.

Sujetos: Patrones; Trabajadores; Autoridades Competentes.

Inicio de vigencia: 3 meses después de su publicación en el DOF

I. Obligaciones Generales:

Patrón:

- **Integrar una Comisión Mixta de Seguridad e Higiene, bipartita y paritaria.**

Se cuenta con un plazo de 90 días naturales una vez iniciadas las operaciones en el centro de trabajo, se debe capacitar a los integrantes de la Comisión para prestar primeros auxilios en caso de ser necesario.

Debe contar con los programas de recorridos y se debe difundir entre los trabajadores los nombres de los integrantes de la Comisión Mixta; los resultados de las investigaciones de los accidentes de trabajo así como las medidas propuestas por la Comisión para la adecuada realización de sus funciones.

- **Informar a los Trabajadores respecto de los riesgos relacionados con la**

actividad que desarrollen

- **Capacitar a todos los Trabajadores respecto a la prevención de riesgos y**

atención a emergencias.

Se debe capacitar de manera especial al personal que forme parte de la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene.

- **Prestación de Servicios Preventivos de Seguridad y Salud**

1.-- Se deberá contar con un diagnóstico de Seguridad y salud en el Trabajo así como los estudios y análisis de riesgos y en base a ellos, contar con un programa de Seguridad y Salud, en el que se indiquen:

== Para continuar leyendo, de clic en este vínculo para descargar el documento completo en formato PDF ==

